



Visto: El Memorando N° 3327-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1998905, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, establece que la Administración Financiera del Sector Publico, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interpretativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6º del Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: "Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial";

Que, de acuerdo al artículo 118°, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 2°, numeral 2.2), literal g) del precitado Reglamento y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el sub numeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, se establece que los bienes pueden darse de baja por diversas causales, entre ellas, el estado de excedencia, la obsolescencia técnica y el mantenimiento o reparación onerosa (...);

Que, asimismo, en el numeral 6.5.1.1, de la citada Directiva 001-2015/SBN, se define a la Donación que implica el traslado y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Que, mediante Informe Técnico N° 096-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de "Baja y Transferencia de bienes muebles a favor de la Unidad Operativa - Red de Salud Churcampa", con la finalidad de implementar a las diferentes IPRESS de la región, el cual asciende al valor en libros de S/. 1,912.30 (Mil Novecientos Doce con 30/100 Soles);

Que, de acuerdo al Informe N° 477-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 13 de octubre de 2021, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto









resolutivo de baja de diez (10) bienes muebles (05 unidades de tablets Pad y 05 unidades de modem externo - incluye chip movistar), por causal de "Estado de Excedencia" y Transferencia a favor de la Unidad Operativa - Red de Salud Churcampa, de acuerdo al Informe Técnico Nº 096-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP; en consecuencia, mediante Memorando N° 2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Organica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional Nº 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR:

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoria Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la baja de diez (10) bienes muebles (05 unidades de tablets Pad y 05 unidades de modem externo - incluye chip movistar), por un valor total neto de S/. 1,912.30 (Mil Novecientos Doce con 30/100 Soles); por la causal de estado de excedencia, conforme a lo señalado en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, que regula los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles estatales, el mismo que se detalla en el Anexo 01, que formara parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° .- TRANSFERIR dicho bien mueble, a favor de la Unidad Operativa - Red de Salud Churcampa, con la finalidad de implementar a las diferentes IPRESS de la región, con las características detalladas en el Anexo 01, documento que forma parte integrante de la presente resolución .--

Artículo 3º.- ENCARGAR a los responsables de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y la Unidad de Control Patrimonial, realizar la modificación contable y patrimonial de los bienes muebles dados de baja de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Artículo 4°.- Notifiquese a los interesados e instancias administrativas competentes, conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. --

Registrese, Comuniquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Darwin J. Moscoso Garcia ECTOR REGIONAL DE SALUD - HACA







ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTIONAL REGIONAL N' HUMICAVELICA DIRECCION REGIONAL DE SALUD

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

9	DEHOMBHACIÓN	MAJIGES		DETALLE TÉCNICO		NRO NEA	NIO PECOSA	ESTADO DE	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	DEPRECIACIÓN ACUMULADA ISO	VALOR EN LIBROS	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO
			MARCA	MODELO	COLOR			COMPANY		1201	lat Lancounter	1341		DESCRIPTION OF THE PERSON OF T	
	TABLETA PAD	740894930040	ADVANCE	DE12348	MEGRO	6000000	75000	NUEVO	9105.0301	246.46	0000	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S.CHURCAMPA
17.55	TABLETA PAD	740894930041	ADVANCE	SP5730	MEGRO	6000000	75000	NUEVD	9105.0301	246.46	0.00	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. ANCO
100	TABLETA PAD	740894930042	ADVANCE	SP5730	NEGRO	6000000	75000	NUEVO	9105.0301	246.46	000	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	CS LOCROIA
-	TABLETA PAD	740894930043	ADVAMCE	\$95730	NEGRO	6000000	75000	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	246,46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. PAUCARBAMBA
100	TABLETA PAD	740894930044	ADVANCE	MF920U	NEGRO	6000000	25000	NUEVO	105.0301	246.46	00.00	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. SAN PEDRO DE CORIS
2	морем ехтенио	740872500036	312	MF920U	BLANCO	6000000	75000	NUEVO	9105.0301	136.00	00'0	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S.CHURCAMPA
2	MODEM EXTERNO	740872500037	312	MF920U	BLANCO	6000000	75000	NUEVO	1050.2019	136.00	00.0	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. ANCO
2	морем ехтепно	740872500038	ZIE	MF920U	BLANCO	6000000	75000	NUEVO	105.0301	136.00	0000	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. LDCRDIA
2	морем ехтемо	740872500039	712	MF920U	BLANCO	6000000	000057	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. PAUCARBAMBA
2	MODEM EXTERNO	740872500040	3117	MF920U	BLANCO	6000000	75000	NUEVO	1050.2019	136.00	00'0	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA.	C.S. SAN PEDRO DE CORIS
				SUE	SUB TOTAL					1,912.30	0.00	1,912.30			



0.00 1,912.30

1,912.30

TOTAL



